

CONSTANCIA: 06 de noviembre de 2020. En la fecha pasa a despacho del señor Juez para resolver renuncia de poder allegada por el profesional del derecho Dr. JUAN DAVID PEREZ LÓPEZ, además de la constancia de la renuncia enviada a la a su poderdante. Para resolver.

LESLIE VIVIAN CARDONA GOMEZ

SECRETARIA

Rad. 2017-00011

(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

El apoderado de la parte demandante en este proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS donde es demandante la señora LUCELLY GONZÁLEZ CUARTAS, en contra del señor JOSÉ ARLEY OROZCO GÓMEZ, allega escrito en donde informa que renuncia al poder que le fuera conferido por la citada señora GONZÁLEZ CUARTAS, además de la constancia del envío de la renuncia a la señora GONZÁLEZ CUARTAS, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 76 del CGP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 antes citado, la renuncia presentada por el profesional del derecho, no pondrá fin al poder sino cinco (5) días después de notificarse por estado este proveído.

Así mismo se requiere a la demandante señora LUCELLY GONZÁLEZ CUARTAS, para que a la mayor brevedad posible allegue nuevo poder debidamente otorgado a un profesional del derecho y/o estudiante de derecho que la represente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Antonio Montoya Jaramillo', with a circular stamp or mark over the initial 'P'.

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

Lvcg

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA Notificado el anterior auto por Estado Nro _____ Hoy _____ del mes de _____ del año 2020 LESLIE VIVIAN CARDONA GÒMEZ Secretaria
